CONTRATO No.	**PSP-027-2026-09-11**
CLASE DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATANTE	**E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** **R/L: GLORIA LORENA FORERO MURILLO** **Gerente**
CONTRATISTA	**SILVIO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ** **C.C No. 1.100.307.949**
OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ.**
PLAZO DE EJECUCION	**UN (01) MES**
FECHA DEL CONTRATO	**11 DE SEPTIEMBRE DE 2026**
VALOR	**CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.500.000,00)**

Entre los suscritos a saber, **E.S.E CENTRO DE SALUD DE COLOSO** identificada con Nit N° 900.206.237-9, representada legalmente por **GLORIA LORENA FORERO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 55.249.756 Gerente encargada nombrada mediante Decreto 032 de 2024, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra **SILVIO RAFAEL MARTINEZ FERNANDEZ** mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía No. 1.100.307.949, actuando en su propio nombre y representación, quien para los efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las cláusulas que más adelante se determinan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:** a) que el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, estipula que los contratos que celebre la **CENTRO DE SALUD DE COLOSO**, en su condición de Empresa Social del Estado se regirán por las normas del Derecho Privado aplicándose para el efecto las normas contenidas en los artículos 968 y siguientes del códigos de comercio y de procedimiento civil b). Que **EL CONTRATANTE** requiere del servicio de **MEDICO**, en pos de apoyar las actividades que realiza la ESE. c). Que la E.S.E. no cuenta con el personal necesario, lo que imposibilita que se cubra la totalidad de los servicios requeridos y necesarios para el normal funcionamiento, el cumplimiento de la misión, la visión y el objeto social de la entidad, d) Que la disponibilidad de recursos financieros del

Hospital es insuficiente para la creación de nuevos cargos en la planta de personal: e) Que en la entidad no existe personal de planta suficiente para llevar a cabo el desarrollo del objeto del presente contrato. f) Que el Gerente del Hospital está autorizado para contratar según su cuantía, estos servicios en forma directa, previo los requisitos contemplados en el Manual de Contratación Interno expedido por la Junta Directiva de la E.S.E. g) Que existe disponibilidad presupuestal para la celebración del presente contrato. h) Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política y en la ley, para contratar con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO.** i) Que en virtud de lo anterior, se procede a la celebración del mismo, el cual se regirá bajo las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: EL CONTRATISTA** se compromete para con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, CENTRO DE SALUD DE COLOSO:** PRESTACION DE SERVICIOS COMO MEDICO DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DE COLOSÓ. **PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** el contratista queda obligado a cumplir las siguientes actividades: A. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. B. Prestar los servicios Profesionales de Medicina General en el servicio de Urgencias de la E.S.E. según las actividades médicas acordados entre las partes (Contratante - Contratista). C. Realizar y registrar en los formatos establecidos el Triage a todos los pacientes que ingresan al servicio de Urgencias. D. Realizar consultas médicas prioritarias y no prioritarias en el servicio de Urgencias y Consulta Externa según la necesidad. E. Realizar procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucional y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social. F. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. G. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. H. Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad. I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. J. Cumplir con los aportes para la seguridad Integral: Salud, Pensión, Riesgos Laborales y parafiscales cuando a ellos haya lugar. K. Prestar los servicios profesionales en Medicina General contratados en los términos taxativos de la propuesta y estudios previos, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán serán descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente

desde ahora al Contratante. L. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por éste aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que ésta entidad deba pagar por tal concepto. M. Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos de la E.S.E. N. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. O. Dar cumplimiento al registro completo de las Historias clínicas en el Software Institucional dando cumplimiento a la Normatividad Vigente. P. Registrar y llenar toda la documentación en la prestación de los servicios según el caso: CUPS, SOAT, RIPSS, y demás Formatos Institucionales. Q. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. R. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.500.000,00)**. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará: Un pago por valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($4,500,000,00)** mensualidad vencida, previa presentación de informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, presentación de soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales cuando a ello haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA** tendrá como plazo de ejecución del presente contrato, UN (01) MES. **CLÁUSULA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato en ningún caso genera relación laboral entre **EL CONTRATANTE**, y **EL CONTRATISTA** y solo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula segunda en concordancia con la cláusula tercera, comprometiéndose el contratista a liberar en todo momento y situación a la E.S.E. a pagar salarios y/o prestaciones sociales alguna. **CLÁUSULA SEXTA. CESIÓN:** Este contrato no podrá ser cedido a persona alguna sin autorización expresa y por escrito del **CONTRATANTE. CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS:** No se exigirán garantías. **CLAUSULA OCTAVA. DE INDEMNIDAD:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 931 de marzo 18 de 2009, El contratista mantendrá indemne a la entidad contratante de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas, bienes o propiedades de terceros ocasionados por el contratista, subcontratistas o cualquier persona bajo su responsabilidad durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. LIQUIDACIÓN:** De acuerdo a lo señalado en el último inciso del artículo 60 de la ley 80 de 1993, el presente contrato

no deberá liquidarse al vencimiento del mismo. No obstante, si el mismo finaliza antes de llegado el termino de ejecución, el acta de finalización y de liquidación deberá suscribirse, para lo cual deberá dejarse expresa constancia de lo ejecutado y pagado al contratista. **CLÁUSULA DECIMA. DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el presente contrato tendrá como domicilio el Municipio de Colosó. **DÉCIMA PRIMERA. AFILIACIÓN A EPS Y PENSIÓN:** Conforme a lo normado en los artículos 3º y 4° de la Ley 797 de 2003, los artículos 3° y 4º del Decreto 510 de 2003 y el artículo 5° de la Ley 828 de 2003, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al **CONTRATANTE** la certificación de su afiliación como persona natural a las entidades del sistema de seguridad social integral. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** Se designa como supervisor la Gerencia, quien tiene la obligación de vigilar el cumplimiento oportuno, eficiente y con calidad de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado por **EL CONTRATANTE**, CDP. No. 0260-2026 expedida por el jefe de presupuesto de la entidad. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del correspondiente registro presupuestal.